

000067

HURLINGHAM, 12 de agosto de 2020

VISTO el Estatuto de la Universidad Nacional de Hurlingham, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. DECNU-2020-260-APN-PTE y DECNU-2020-297-APN-PTE, el Expediente N°104/2020, la Resolución R. N° 073/2020, convalidada por Resolución CS. 022/2020, y la Resolución CS. N° 66/2016 del registro de la Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución CS. 66/2016 aprobó el Reglamento de Prácticas Supervisadas de la Universidad Nacional de Hurlingham.

Que la Resolución R. N° 073/2020, convalidada por Resolución CS. 022/2020, estableció medidas de funcionamiento especial dentro del ámbito de esta Universidad en el marco de la Emergencia Sanitaria establecida por DNU N° 260/2020 y el Aislamiento Social, Preventivo y obligatorio establecido por DNU N° 297/2020 y sus prórrogas y modificaciones.

Que atento a que la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia es conveniente y necesario adecuar todo el funcionamiento académico de la Universidad a las circunstancias que aseguren tanto la salud pública como la optimización de los esfuerzos de todo el personal de la institución.

Que diversas carreras de la Universidad incluyen en sus planes de estudios la realización de prácticas supervisadas.

Que resulta conveniente que los/as estudiantes puedan cursar 2 asignaturas (Educación en Enfermería y Gestión en Salud Comunitaria II) aun cuando les falte cerrar sus 100 horas prácticas, a fin de poder continuar su trayecto formativo, en el marco de la actual situación de pandemia por SARS-CoV-2, agente etiológico del Covid19, que impide la realización de la Práctica Pre-profesional Supervisada I.

Que ha tomado intervención el área de ASUNTO LEGALES de esta Universidad, manifestando que no se encuentran objeciones de carácter jurídico para su aprobación.

000067

Que atento a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Superior han tomado intervención las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamento, emitiendo ambas dictamen con criterio favorable.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto y el Reglamento Interno del Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, luego de haberse resuelto en reunión del día 12 de agosto de 2020 de este Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Modificar de manera excepcional, por este segundo cuatrimestre de 2020, el ingreso al ciclo II (Licenciatura) de la carrera de Enfermería, habilitando la posibilidad de cursar dos (2) asignaturas (Educación en Enfermería y Gestión en Salud Comunitaria II) a las y los estudiantes que hayan aprobado sus asignaturas correspondientes al ciclo I (Enfermería universitaria), excepto las 100 horas de Práctica Pre-profesional Supervisada I.

ARTÍCULO 2°. – Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 000067



Lic. Nicolás Vilela
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Hurlingham



Mg. Walter Wallach
Vicerrector - Rector en Ejercicio
Universidad Nacional de Hurlingham